

Chajarí, 10 de diciembre de 2021

**RESOLUCION N° 130-2021  
COMISION ADMINISTRADORA SAS**

**VISTO:**

La Resolución N°01-2004 que establece la utilización en forma obligatoria del recetario de medicamentos del Sistema de Atención de la Salud, para obtener la cobertura que se indica en el Reglamento, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario actualizar la precitada Resolución adaptando la normativa a la modalidad actual de utilización del servicio y los requerimientos de los afiliados.

Que el control del consumo de medicamentos se realiza bajo la autorización previa de patologías crónicas y medicamentos de uso normatizado junto a la utilización del Formulario Terapéutico, cuya actualización se efectúa siguiendo criterios de costo-beneficios y de fármacos cuya efectividad se encuentra comprobada por organismos de control nacionales e internacionales.

**Por ello:**

**LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establecer que el uso del recetario de medicamentos del Sistema de Atención de la Salud será de carácter optativo para todos los Planes Autorizados y Ambulatorio, tanto para la presentación por sistema de reintegro como por sistema de convenio.

**Artículo 2°:** Establecer que las prescripciones de medicamento deben contener todos los campos necesarios para la correcta dispensa por parte del profesional farmacéutico,

junto al diagnóstico presuntivo, debiendo ser validadas el en el Sistema de validación que se encuentre vigente y aprobado por el Sistema de Atención de la Salud para su posterior facturación.

**Artículo 3°:** Comunicar la nueva modalidad al Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos y a la Cámara Entrerriana de Farmacias para su difusión a las oficinas farmacéuticas.

**Artículo 4:** Disponer la entrada en vigencia de esta disposición a partir del 01 de enero de 2022.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de consulta y archívese.

DR. DIEGO F. CANZOBRE  
Contador Público  
Secretario SAS CPCEER

DR. JUAN PABLO ULRICH  
Contador Público  
Presidente SAS CPCEER